

**CIRCULAR No 0328**

Bogotá, D.C., 31 ENE 2018

**PARA:** Gobernadores, Alcaldes Municipales y Notarios del País

**DE:** Superintendente De Notariado y Registro

**ASUNTO:** Adopción de formato para solicitar permisos y/o licencias

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones Administrativas No. 09 del 31 de agosto de 2007 y la 09 del 09 de agosto de 2016, en lo referente a la legalización de permisos y licencias de los Señores Notarios del País, esto es, los Notarios de Primera (1ª) Categoría ante la Superintendencia de Notariado y Registro, dado que su nominador es el Gobierno Nacional y los de segunda (2ª) y tercera (3ª) Categoría, ante los señores Alcaldes Municipales cuando la licencia no se exceda de quince (15) días hábiles y ante los señores Gobernadores cuando supere este número de días.

En consecuencia, esta Superintendencia en aras de unificar y organizar dicho trámite, adopta a partir de la fecha el formato anexo, a fin de que sea diligenciado en su totalidad cuando el señor Notario requiera solicitar permiso y/o licencia para ausentarse temporalmente del despacho notarial.

Cordialmente,

31 ENE 2018

  
**JAIRO ALONSO MESA GUERRA**  
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: Nancy Cristina Mesa Arango, Directora de Administración Notarial  
Revisó: Andrea del Carmen Contreras González, Asesora del Despacho  
Proyecto: Jorge H. González G—Técnico Administrativo

Anexo: Formato



Certificado  
No. SC 7086-1



Certificado  
No. GP 174-1



**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Nit 899999007-0  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21  
Ext. 1339 Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email:  
[permisosnotarios@supernotariado.gov.co](mailto:permisosnotarios@supernotariado.gov.co)

Ciudad y fecha

Doctor (a)

\_\_\_\_\_  
Director (a) de Administración Notarial

E. S. D

REF: SOLICITUD DE PERMISO y/o LICENCIA

Cordial saludo,

Conforme a lo previsto en los artículos 188 de Decreto –Ley 960 de 1970 y 2.2.6.1.5.6.9 y 2.2.6.1.5.6.4 del Decreto 1069 de 2015, atentamente me permiso solicitarle, se sirva concederme permiso por los días \_\_\_\_\_ y licencia durante los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

Para efectos del remplazo durante el permiso y/o licencia, postulo bajo mi responsabilidad, al Doctor (a) \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, para los días \_\_\_\_\_; y al Doctor (a) \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, para los días \_\_\_\_\_; quién previamente acreditó ante esa Entidad el cumplimiento de los requisitos de Ley exigidos para tal encargo.

El permiso y/o licencia la solicito con el objeto de \_\_\_\_\_

Autorizó a la SNR para que me sea notificado el acto administrativo que resuelve mi solicitud, a través del correo electrónico institucional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

NOMBRE DEL NOTARIO (A) C.C Y FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA NOTARIA Y/O NUMERO \_\_\_\_\_

TELEFONOS DE CONTACTO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE LA NOTARIA \_\_\_\_\_

*La actual solicitud es presentada de acuerdo a los presupuestos establecidos por las Instrucciones Administrativas No 09 del 31 de agosto de 2007; y la 09 del 09 agosto de 2016, la que advierte que las solicitudes deben hacerse de manera oportuna, presentándolas como mínimo con cinco (05) días de antelación si son licencias y con tres (03) si se trata de permiso, salvo los casos imprevistos, debidamente justificados.*

RESOLUCIÓN No.

( **Nº 0850** ) **31 ENE 2018**

"Por la cual se delega la función de otorgar las Licencia y Permisos a los Notarios"

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 13 numerales 3º, 4º y 28 del Decreto 2723 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 7º del artículo 13 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, establece que corresponde al Superintendente de Notariado y Registro:

"(...) Conceder licencias a los notarios de primera categoría y encargar a quienes deban reemplazarlos".

Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 489 de diciembre 28 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con esta Ley, se podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores, con funciones afines o complementarias.

Que el inciso 2º del artículo antes citado, establece: " Sin perjuicio de las delegaciones previstas en las Leyes Orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Por lo expuesto este Despacho;

Certificado  
No. SC 7086-1Certificado  
No. GP 174-1

*Epa*  
Superintendencia de Notariado y Registro  
Nit 899999007-0  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21  
Ext. 1339 Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email:  
[permisosnotarios@supernotariado.gov.co](mailto:permisosnotarios@supernotariado.gov.co)



RESOLUCIÓN No.

( **Nº 0850** ) **31 ENE 2018**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Delegar en la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la facultad de otorgar licencias y permisos a los notarios de primera categoría y encargar a quienes deban reemplazarlos.

**Artículo Segundo:** Publíquese la presente resolución en la página [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co) y en el Diario Oficial.

**Artículo Tercero:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución número 9430 del 05 de diciembre de 2012.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los

 **JAIRO ALONSO MESA GUERRA**  
Superintendente de Notariado y Registro

**31 ENE 2018**

Aprobó: **Gustavo Enrique Aroca Dajil**, Superintendente Delegado para el Notariado  
Revisó: **Edilberto Manuel Pérez Almanza**-Jefe Oficina Asesora jurídica (E)  
Revisó: **Andrea del Carmen Contreras González** - Asesora Despacho  
Proyecto: **Nancy Cristina Mesa Arango**-Directora de Administración Notarial



Certificado  
No. SC 7086-1



Certificado  
No. GP 174-1



  
Superintendencia de Notariado y Registro  
Nit 899999007-0  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21  
Ext. 1339 Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email:  
[permisosnotarios@supernotariado.gov.co](mailto:permisosnotarios@supernotariado.gov.co)